



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY
Legislatura Municipal**

**ORDENANZA NUM. 02 SERIE 2026-2027
P. DE O. NUM. 46
SERIE 2025-2026**

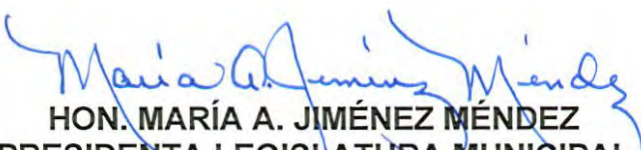
“Presentada por la Administración Municipal”

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO, A LOS FINES DE AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE LA CANCHA DE BALONCESTO EN EL SECTOR 104 EN EL BARRIO MEMBRILLO A CENTRO DE CAMPO DE BATEO “BATTING CAGE” PEDRO SANTOS GUILLAMA; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La ley 107 de agosto de 2020, “Código Municipal de Puerto Rico”, según enmendado, en su Artículo 1.008 sobre Poderes de los Municipios inciso (o), dispone que estos podrán “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”
- POR CUANTO:** El Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, ante, sobre: Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal expone que: “La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”
- POR CUANTO:** Pedro Santos Guillama, nació en Camuy el 4 de mayo 1947, fue el único varón de tres hermanos de Don Ismael Santos y Doña Clemencia Guillama. Lanzador y tirador derecho actuó con San Sebastián y Camuy Arenas en Doble A y con Rincón en Colíceba. Su mejor arma era una curva grandísima. Su peso de juego era 160 libras y su estatura 5’ 10”
- POR CUANTO:** Debutó en Doble A en 1966 con el conjunto de su pueblo. Apenas tiro tres entradas y en 1967 paso a los Patrulleros donde tuvo marca de 3-1 y en la temporada siguiente 5-3 con 3.57 de efectividad en 58 entradas. En 1969 ingreso al ejercicio de Estado Unidos. Regreso 1971 y dividió su participación entre los Patrulleros y Arenosos. En 1972, ya con Camuy tuvo 4-2, efectividad de 2.33 y 53 ponches en 54 entradas. En ese torneo abanico 15 bateadores en un partido contra Vega Alta. Al año siguiente tuvo 3-2. Otra de sus buenas campañas fue en 1975, cuando finalizo invicto en cuatro decisiones con 2.75 promedio carreras limpias. Con su gran actuación contribuyó a que Camuy ocupara el primer lugar en la Sección Norte en el torneo regular, el título seccional y la participación en Carnaval de Campeones.
- POR CUANTO:** La temporada del 1980 también fue fructífera para Pedro Santos al conseguir marca de 5-1 y efectividad de 2.39 en 49 innings lanzados. En 1982 tuvo marca de 1-1 en torneo regular, pero en un partido de serie semifinal solo permitió tres hits y venció 2x0 a Florida, eventualmente campeón nacional ese año. Tras estar inactivo por tres

temporadas regreso al juego en 1987 para colgar los ganchos. Se despidió como lanzador con otro campeonato seccional de Camuy. Tras 18 temporadas, finalizó su carrera con 43 victorias ante 32 reveses y efectividad de 3.85. Participo en tres Juegos de Estrellas.

- POR CUANTO:** Pedro Santos Guillama fue coach de línea y de picheo. Fue Coapoderado tres años y actuó como apoderado otros seis. Durante su incumbencia la franquicia estableció marca de asistencia en una temporada con más de diez mil personas pagando. También actuó como apoderado de Camuy en nivel juvenil por siete campañas. Fue Exaltado al Recinto de los Célebres del Camuy Arena en el año 2012 y Exaltado al Recinto de Inmortales del Beisbol Superior en el 2022.
- POR CUANTO:** Reconociendo la vida y legado de un gran camuyano ilustre; el Gobierno Municipal de Camuy, desea honrar la memoria de Pedro Santos Guillama, designando con su nombre el Centro de Campo de Bateo "Batting Cage" en el Barrio Membrillo en Camuy.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Designar con el nombre de Pedro Santos Guillama, el Centro de Campo de Bateo "Batting Cage" en el Sector 104 en el Barrio Membrillo en Camuy.
- SECCION 2DA:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta, el señor Alcalde y certificada por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Camuy.
- SECCION 3RA:** Copia de esta Ordenanza se enviará al Departamento de Administración Municipal, Departamento de Secretaria Municipal, Oficina de Prensa, Comunicación y Redes Sociales Municipal, Oficina de Propiedad Municipal, Oficina de Protocolo y Actividades Municipales, Oficina de Juventud, Recreación y Deportes Municipal y a todos los demás departamentos u oficinas municipales, estatales o federales pertinentes.

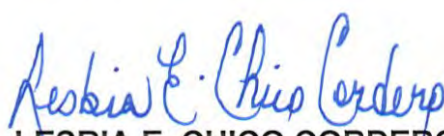

HON. MARÍA A. JIMÉNEZ MÉNDEZ
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, LESBIA E. CHICO CORDERO, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico en la **Sesión Extraordinaria**, celebrada el **15 de julio de 2026**, con los votos afirmativos de los / las Legisladores /as Municipales, Hon. María A. Jiménez Méndez, Hon. José A. Morell Pérez, Hon. Manuel Hermina Cajigas, Hon. Elliot M. Cordero Hernández, Hon. Wilson J. Rosales Concepción, Hon. Mildred Cáceres Ramos, Hon. José A. Martínez López, Hon. Antonio Román Nieves, Hon. Tomás F. Delgado Irizarry, Hon. Pedro Morales Riollano, Hon. Fabián J. Vega Hernández, Hon. Víctor J. De Jesús Martínez, Hon. Lourdes Z. Franqui Rosa y Hon. Gloria C. López Estrella. Con los votos en la negativa de ninguno. Con la abstención de ninguno. Con la excusa de ninguno.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico el día 16 de julio de 2026.


LESBIA E. CHICO CORDERO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde de Camuy, Puerto Rico
El día 16 de julio de 2026


HON. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE